



Resolución Ejecutiva Regional

N° 067-2026-GRA/GR

Arequipa, 09 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2026, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Memorándum N° 394-2026-GRA/GRI, solicita asignación presupuestal para la culminación de expediente técnico del proyecto con CUI N° 2422343 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Pescadores y la Planchada, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná – Arequipa”, por el monto de S/ 400,000.00;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante proveído recaído en el Informe N° 353-2026-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto, autoriza una modificación presupuestaria a Nivel Institucional, mediante la incorporación de saldos de balance a través de un Crédito Suplementario, año fiscal 2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 400,000.00, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 002-2026-JRM, el Encargado Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, de la Oficina de Presupuesto, de acuerdo a la revisión de la documentación sustentatoria y análisis presupuestal, propone una incorporación de saldo de balance a través de un Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 400,000.00, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a los documentos expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 359-2026-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 042-2026-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, por el monto de S/ 400,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2026, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1		Ingresos Presupuestarios	400,000.00
1.9		Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1		Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1		Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	400,000.00
TOTAL INGRESOS			400,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Proyecto	:	2422343 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Pescadores y la Planchada, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná – Arequipa”	
Obra	:	4000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	400,000.00
TOTAL EGRESOS			400,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1		Ingresos Presupuestarios	400,000.00
1.9		Saldos de Balance	400,000.00
TOTAL INGRESOS			400,000.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	400,000.00
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	400,000.00
TOTAL EGRESOS			400,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian



Resolución Ejecutiva Regional

N° 067-2026-GR/GR

a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas programadas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL